



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 14 de Noviembre de 2006

Características 114212816

Año LXXXVII

No. 91 Alcance I

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 133 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AZOYÚ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	3
DECRETO NÚMERO 134 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	12
DECRETO NÚMERO 135 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	22

Precio del Ejemplar: \$10.76

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 136 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MARQUELIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	31
DECRETO NÚMERO 137 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OMETEPEC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	41
DECRETO NÚMERO 138 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	51

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 133 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AZOYÚ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 28 de septiembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Azoyú, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Azoyú, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 20 de abril de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0933/04 de fecha 21 de julio del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del Honorable Ayuntamiento de Azoyú, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado

de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Azoyú, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los

términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre - diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto

de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable

Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 30,771,733.69 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el H. Ayuntamiento Municipal de Azoyú en el período septiembre - diciembre 2003, fueron de 8,165,529.50 pesos, equivalentes al 26.54% de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos propios		162,636.90	1.99
Impuestos	2,268.00		0.03
Derechos	127,501.78		1.56
Productos	30,881.12		0.38
Aprovechamientos	1,986.00		0.02
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		6,314,842.93	77.34
Fondo General de Participaciones	2,022,656.15		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,572,893.66		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,719,293.12		
Ingresos extraordinarios		88,049.67	1.08
Ramo 20 (microregiones)		1,600,000.00	19.59
TOTAL		8,165,529.50	100.00

El resultado acumulado en el rubro de Ingresos totales percibidos ascendió a 27,308,973.69 pesos, que representó el 11.25% de decremento respecto de la estimación anual de este rubro.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio

de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos aprobado por el Cabildo para el ejercicio fiscal 2003 ascendió a 30,771,733.69 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la

cantidad de 11,791,136.96 pesos, equivalentes al 38.32% del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		2,402,782.06	20.38
<i>Servicios personales</i>	2,128,960.27		18.05
<i>Materiales y suministros</i>	142,273.67		1.21
<i>Servicios generales</i>	131,548.12		1.12
Subsidios y apoyo social		680,823.97	5.77
Fondos de Aportaciones Federales:		8,707,517.13	73.85
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	6,787,371.13		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	1,920,146.00		
Ramo 20 (microregiones)		13.80	0.00
TOTAL		11,791,136.96	100.00

Entre los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por 8,165,529.50 pesos, y el gasto ejercido por 11,791,136.96 pesos, existe una diferencia de 3,625,607.46 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos al inicio del cuatrimestre, de la comprobación de gastos del cuatrimestre anterior.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 9 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 679,750.00 pesos, destacando por su monto las siguientes: sueldos y salarios, refacciones y accesorios, arrendamiento de bienes muebles, ayudas a instituciones educativas y combustibles y lubricantes.

Así también se asignó en este tercer cuatrimestre la cantidad de 514,800.00 pesos a 6 partidas no consideradas en el Presupuesto de Egresos, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: honorarios, cine, radio y televisión, mantenimiento de radio-comunicación, mantenimiento de herramientas, subsidios a la agricultura y obra pública (recursos propios).

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto autorizado que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 30 de diciembre de 2003.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre - diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó que tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según acta de fecha 30 de diciembre de 2003.

II.3. Respecto de las observaciones determinadas a las Cuenta cuatrimestrales, la situación es la siguiente: del período enero-abril del 2003, estas fueron por un total de 6,236,774.52 pesos, de las cuales el Honorable Ayuntamiento solventó 400,804.80 pesos, quedando un saldo por solventar de 5,835,969.72 pesos, del cual presentó documentación comprobatoria y justificativa que se encuentra en proceso de revisión; en cuanto a las observaciones del cuatrimestre mayo-agosto del 2003, el total fue de

6,276,598.86 pesos, de las cuales no ha presentado solventación. Por lo que el Honorable Ayuntamiento tiene un saldo por solventar de 12,112,568.58 pesos, correspondiente a los dos primeros cuatrimestres.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 5,938,227.01 pesos, señalados en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha el Honorable Ayuntamiento de Azoyú, no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer y cuarto trimestre, contraviendo los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre - diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 5,938,227.01 pesos, de las cuales 4,495,503.77 pesos fueron de carácter financiero y 1,442,723.24 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en pro-

ceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los ingresos propios.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de cumplir con el pago de sus contribuciones, principalmente en materia de impuestos.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presu-

puental.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la

seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 8,165,529.50 pesos, equivalentes al 26.54% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 11,791,136.96 pesos, que representaron el 38.32 % de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, se observa una diferencia de 3,625,607.46 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos, de la comprobación de gastos del cuatrimestre anterior.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero

y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 5,938,227.01 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones, mientras que las correspondientes a los cuatrimestres anteriores son por la cantidad de 12,112,568.58 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Azoyú, Guerrero, no tiene problemas liquidez, de capacidad de endeudamiento, de capacidad en la ejecución de obra y de eficiencia recaudatoria, en contraste, presenta algunos problemas en materia presupuestaria y no tiene autonomía financiera.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Azoyú, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Azoyú, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a

la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
<i>Enero-Abril</i>	6,236,774.52	6,236,774.52	0.00	0.00
<i>Mayo-Agosto</i>	6,276,598.86	4,898,405.33	1,288,848.53	89,345.00
<i>Sept.-Dic.</i>	5,938,227.01	3,202,307.25	171,946.00	2,563,973.76
TOTAL	18,451,600.39	14,337,487.10	1,460,794.53	2,653,318.76

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 18,451,600.39 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, solventó 14,337,487.10 pesos, teniendo a la fecha del presente Decreto un saldo acumulado pendiente de solventar por 4,114,113.29 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados pre-

sentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, avalaran el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Azoyú, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 28 de septiembre y 03 de octubre del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y

dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable

Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 133 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AZOYÚ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Azoyú, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado,

para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los tres días del mes de octubre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JUAN JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ OTERO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FELIPE ORTÍZ MONTEALEGRE.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ARTURO ÁLVAREZ ANGLI.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 134 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 28 de septiembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Benito Juárez, Guerrero, correspondiente al período septiembre - diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Benito Juárez, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado

de Guerrero, presentó el 27 de abril de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0948/04 de fecha 10 de agosto del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la

Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Benito Juárez, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter fi-

nanciero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre - diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero

número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 16,606,258.00 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento Municipal de Benito Juárez en el período septiembre - diciembre 2003, fueron de 5,489,702.39 pesos, equivalentes al 33.06% de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos propios		281,414.00	5.12
Impuestos	59,581.00		1.08
Derechos	82,928.00		1.51
Productos	65,432.00		1.19
Aprovechamientos	73,473.00		1.34
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		5,194,241.39	94.62
Fondo General de Participaciones	1,979,252.98		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,697,711.06		

<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	1,517,277.35		
Ingresos extraordinarios		14,047.00	0.26
TOTAL		5,489,702.39	100.00

El resultado acumulado en el rubro de Ingresos totales percibidos ascendió a 16,014,845.97 pesos, que representó el 3.56% de decremento respecto de la estimación anual de este rubro.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para

el ejercicio fiscal 2003, aprobado por el Cabildo ascendió a 16,606,258.00 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 5,995,149.83 pesos, equivalentes al 36.10% del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre – Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		2,035,230.76	33.95
<i>Servicios personales</i>	1,333,300.70		22.24
<i>Materiales y suministros</i>	326,101.91		5.44
<i>Servicios generales</i>	375,828.15		6.27
Subsidios y apoyo social		138,809.34	2.31
Fondos de Aportaciones Federales:		3,796,415.73	63.33
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	2,451,887.72		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	1,344,528.01		
Adquisición de Bienes muebles e inmuebles		24,694.00	0.41
TOTAL		5,995,149.83	100.00

Entre los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por 5,489,702.39 pesos, y el gasto ejercido por 5,995,149.83 pesos, existe una diferencia de 505,447.44 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en caja y bancos al

inicio del cuatrimestre, así como por la comprobación de gastos efectuados en el cuatrimestre anterior, y de la provisión de gastos realizados en el 2003.

El H. Ayuntamiento realizó

ampliaciones presupuestales a 45 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 1,022,955.71 pesos, siendo las más significativas por su monto las siguientes: sueldos eventuales, combustibles y lubricantes, y mantenimiento y conservación de equipo de seguridad pública.

Así también se asignó en este tercer cuatrimestre la cantidad de 299,208.67 pesos a 14 partidas no consideradas en el presupuesto de egresos, las paridas que se encontraron en esta situación fueron: reuniones y seminarios, subsidios a instituciones educativas y combustibles y lubricantes para seguridad pública.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto autorizado que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 31 de diciembre del 2003.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre - diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según acta de fecha 31 de diciembre de 2003.

II.3. Respecto de las observaciones realizadas a las Cuentas públicas, la situación es la siguiente: del período enero - abril del 2003, estas fueron por 1,988,747.36 pesos, de las cuales el Ayuntamiento solventó 378,301.56 pesos, teniendo un saldo por solventar de 1,610,445.80 pesos; en cuanto a las observaciones del período mayo-agosto del 2003, estas fueron por 1,370,362.94 pesos, de las cuales el Ayuntamiento no se ha presentado a solventarlas, determinándose que a la fecha tiene un saldo acumulado por solventar de 2,980,808.74 pesos.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al H. Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 2,855,790.02

pesos, señalados en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al cuarto trimestre del 2003, contraviniendo los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre - diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 2,855,790.02 pesos, de las cuales 2,162,800.90 pesos fueron de carácter financiero y 692,989.12 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones número 20/3ªC/EVA/03.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la

presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

IV.2. Alta dependencia de las Participaciones y Aportaciones Federales.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre, y así evitar el subejercicio de estos fondos.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 5,489,702.39 pesos, equivalentes al 33.06% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 5,995,149.83 pesos, que representaron el 36.10 % de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, se observa una diferencia de 505,447.44 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos al inicio del cuatrimestre, así como por la comprobación de gastos efectuados en el cuatrimestre anterior y la provisión de gastos realizados en el ejercicio 2003..

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 2,855,790.02 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones, mientras que las correspondientes a los dos primeros cuatrimestres suman la cantidad de 2,980,808.74 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Benito Juárez, Guerrero, no tiene problemas de capacidad de ejecución de obra, de eficiencia presupuestaria y recaudatoria, en contraste, no son aplicables los indicadores de liquidez y endeudamiento, por presentar saldos acreedores.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría

General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Benito Juárez, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	1,988,747.36	922,293.89	904,172.29	162,281.18
Mayo-Agosto	1,370,362.94	866,738.37	195,517.21	308,107.36
Sept.-Dic.	3,451,841.52	0.00	1,249,302.79	2,202,538.73
TOTAL	6,810,951.82	1,789,032.26	2,348,992.29	2,672,927.27

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 6,810,951.82 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, solventó 1,789,032.26 pesos, teniendo a la fecha del presente Decreto un saldo acumulado pendiente de solventar por 5,021,919.56 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, avalaran el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 28 de septiembre y 03 de octubre del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no

haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 134 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Benito Juárez, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los tres días del mes de octubre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JUAN JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ OTERO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FELIPE ORTÍZ MONTEALEGRE.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ARTURO ÁLVAREZ ANGLI.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 135 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 28 de septiembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de

la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 30 de enero de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0652/04 de fecha 17 de mayo del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del Honorable Ayuntamiento de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado

Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre - diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 36,421,784.16 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento Municipal de La Unión de Isidoro Montes de Oca en el período septiembre - diciembre 2003, fueron de 9,312,228.80 pesos, equivalentes al 25.57% de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos propios		701,020.44	7.53
Impuestos	163,690.98		1.76
Derechos	209,307.40		2.25
Productos	272,660.42		2.93
Aprovechamientos	55,361.64		0.59
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		7,878,392.64	84.60
Fondo General de Participaciones	2,733,737.52		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,974,500.32		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,170,154.80		
Ingresos extraordinarios		642,815.72	6.90
Ramo XX (Microregiones)		90,000.00	0.97
TOTAL		9,312,228.80	100.00

El resultado acumulado en el rubro de Ingresos totales percibidos ascendió a 35,194,082.50 pesos, que representó el 3.37 % de decremento respecto de la estimación anual de este rubro.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para

el ejercicio fiscal 2003, aprobado por el Cabildo ascendió a 36,421,784.16 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 12,169,218.28 pesos, equivalentes al 33.41% del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		4,187,018.40	34.40
Servicios personales	3,217,972.78		26.44
Materiales y suministros	475,242.87		3.91
Servicios generales	493,802.75		4.05
Subsidios y apoyo social		566,198.28	4.65
Obras públicas (recursos propios)		79,808.23	0.65
Fondos de Aportaciones Federales:		7,277,174.55	59.80
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,939,017.44		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,338,157.11		
Ramo 26		320,000.00	2.63
Adquisiciones de activo fijo		681.00	0.01
Entero de retenciones a terceros		34,933.19	0.29
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		(417,801.37)	(3.43)
Ramo XX (Microregiones)		121,206.00	1.00
TOTAL		12,169,218.28	100.00

Entre los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por 9,312,228.80 pesos, y el gasto ejercido por 12,169,218.28 pesos, existe una diferencia de 2,856,989.48 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en caja y bancos, así como por la comprobación de gastos del cuatrimestre anterior.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 64 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 5,165,960.13 pesos, destacando por su monto las siguientes: gastos de orden social, combustibles y lubricantes, urbanización municipal, infraestructura básica educativa y alumbrado público; cabe mencionar que en el Acta

de Cabildo se consigna la aprobación de una modificación presupuestal por 5,120,641.15 pesos, detectándose una diferencia de 45,318.98 pesos entre el total del sobregiro y el monto asentado en el acta referida, lo que motivó que en el pliego se agregara la observación correspondiente.

Así también se asignó en este tercer cuatrimestre la cantidad de 356,297.38 pesos a 5 partidas no consideradas en el Presupuesto de Egresos, las paridas que se encontraron en esta situación fueron: indemnizaciones y finiquitos, cine, radio y televisión e infraestructura básica rural.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de

recursos sin presupuesto autorizado que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 28 de enero de 2004.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre - diciembre 2003, fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, de las cuales se presentaron las modificaciones presupuestales, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad con las deficiencias ya señaladas anteriormente.

II.3. Respecto de las observaciones determinadas a la Cuenta cuatrimestral del período enero - abril del 2003, por un total de 9,678,434.13 pesos, el H. Ayuntamiento las solventó en su totalidad; en cuanto a las observaciones del

cuatrimestre mayo-agosto del 2003, por un monto de 5,723,638.00 pesos, presentaron documentación comprobatoria misma que se encuentra en revisión en el departamento de solventaciones.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 2,889,707.23 pesos, cuyo detalle está contenido en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha el Honorable Ayuntamiento de La Unión de Isidoro Montes de Oca, ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al cuarto trimestre del 2003.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre - diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 2,889,707.23 pesos, de las cuales 1,157,166.96 pesos fueron de carácter financiero y 1,732,540.27 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos

de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones número 03/3ªC/EVA/03.

que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los derechos.

IV.2. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.3. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

IV.4. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos

obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 9,312,228.80 pesos, equivalentes al 25.57% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 12,169,218.28 pesos, que representaron el 33.41% de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, se observa una diferencia de 2,856,989.48 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en caja y bancos, así como por la comprobación de gastos del cuatrimestre anterior.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 2,889,707.23 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones número 03/3ªC/EVA/03, mientras que las correspondientes al segundo cuatrimestre son por la cantidad de 5,723,638.00 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, no tiene problemas

de liquidez, de capacidad de endeudamiento, de capacidad en la ejecución de obra y de eficiencia recaudatoria, en contraste, presenta algunas deficiencias en materia presupuestaria y de autonomía financiera.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de La Unión de Isidoro Montes de Oca, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcio-

narios de la administración municipal de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en

contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	9,678,434.13	9,678,434.13	0.00	0.00
Mayo-Agosto	5,723,638.00	749,347.32	4,852,756.73	121,533.95
Sept.-Dic.	2,889,707.23	2,708,418.43	14,425.46	166,863.34
TOTAL	18,291,779.36	13,136,199.88	4,867,182.19	288,397.29

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 18,291,779.36 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento solventó 13,136,199.88 pesos, teniendo a la fecha del presente Decreto un saldo acumulado pendiente de solventar por 5,155,579.48 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, avalaran el Dictamen con proyecto de

Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 28 de septiembre y 03 de octubre del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a vo-

tación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 135 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene

por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de La Unión de Isidoro Montes de Oca, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los tres días del mes de octubre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**JUAN JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ
OTERO.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FELIPE ORTÍZ MONTEALEGRE.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ARTURO ÁLVAREZ ANGLI.

Rúbrica.

**DECRETO NÚMERO 136 POR EL QUE
NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE MARQUELIA,
GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL
CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE -
DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL
2003.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 28 de septiembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Marquelia, Guerrero, correspondiente al período septiembre - diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Marquelia, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó

el 14 de abril de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0930/04 de fecha 20 de julio del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del H. Ayuntamiento de Marquelia, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Mu-

nicipal de Marquelia, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Marquelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Marquelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en

materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre - diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero

número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 11,759,128.54 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento Municipal de Marquelia en el período septiembre - diciembre 2003, fueron de 3,363,364.89 pesos, equivalentes al 28.60 % de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre – Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos propios		61,993.73	1.84
<i>Impuestos</i>	5,600.30		0.17
<i>Derechos</i>	40,002.43		1.19
<i>Productos</i>	3,196.00		0.09
<i>Aprovechamientos</i>	13,195.00		0.39
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		3,168,548.31	94.21
<i>Fondo General de Participaciones</i>	1,197,994.59		
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	1,106,782.00		

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	863,771.72		
Ingresos extraordinarios		7,822.85	0.23
Ramo 20		125,000.00	3.72
TOTAL		3,363,364.89	100.00

El resultado acumulado en el rubro de Ingresos percibidos ascendió a 12,293,713.03 pesos, que representó el 4.55% de incremento respecto de la estimación anual de este rubro.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos apro-

bado por el Cabildo para el ejercicio fiscal 2003 ascendió a 11,759,128.54 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre - diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 5,587,679.95 pesos, equivalentes al 47.52 % del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		1,371,634.04	24.55
Servicios personales	1,220,164.95		21.84
Materiales y suministros	64,191.49		1.15
Servicios generales	87,277.60		1.56
Subsidios y apoyo social		118,683.00	2.13
Fondos de Aportaciones Federales:		3,820,855.16	68.38
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,903,995.76		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	916,859.40		
Adquisición de bienes muebles		6,704.75	0.12
Ramo 20		250,000.00	4.47
Entero de retenciones a terceros		19,803.00	0.35
TOTAL		5,587,679.95	100.00

Entre los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por 3,363,364.89 pesos, y el gasto ejercido por 5,587,679.95 pesos, existe una diferencia de 2,224,315.06 pesos, derivada

de la aplicación de recursos disponibles en caja y bancos, así como la comprobación de gastos efectuados en los cuatrimestres anteriores y la provisión de gastos realizados

durante el ejercicio.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 31 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 1,501,188.13 pesos, destacando por su monto las siguientes: sueldos y salarios, gastos de orden social, infraestructura básica educativa y dignificación salarial.

Así también se asignó en este tercer cuatrimestre la cantidad de 130,550.43 pesos a 10 partidas no consideradas en el Presupuesto de Egresos, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: aportaciones a gastos indirectos, aportaciones al programa de desarrollo institucional municipal y las aportaciones de 2 al millar.

Por otro lado, es necesario mencionar que el Honorable Ayuntamiento realizó la ampliación de recursos a 2 partidas por un monto de 315,121.28 pesos, debido a una captación de recursos adicionales y extraordinarios, siendo dichas partidas: sueldos y salarios y mantenimiento y conservación de equipo.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto autorizado que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones y ampliaciones

presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según acta de fecha 26 de febrero de 2004.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre - diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó que tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según consta en el Acta de fecha 29 de febrero de 2004.

II.3. Respecto a las observaciones determinadas a las Cuentas cuatrimestrales, la situación es la siguiente: del período enero - abril del 2003, estas fueron por un total de 1,866,962.49 pesos, de las cuales el Honorable Ayuntamiento no solventó monto alguno; asimismo de las observaciones del período mayo-agosto del 2003, el total fue

de 2,724,188.22 pesos, de las cuales el H. Ayuntamiento no compareció a presentar documentación por lo que el monto no presenta cambio alguno, teniendo un total por solventar de 4,591,150.71 pesos, correspondiente a los dos primeros cuatrimestres del 2003.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 1,366,292.94 pesos, señalados en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha el Honorable Ayuntamiento de Marquelia, no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer y cuarto trimestre del 2003, contraviniendo los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre - diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 1,366,292.94 pesos, de las cuales 857,496.66 pesos corresponden de carácter financiero y 508,796.28 pesos en materia de obra pública, mismas

que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los ingresos propios.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios, principalmente en materia de impuestos y derechos.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la

atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 3,363,364.89 pesos, equivalentes al 28.60% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 5,587,679.95 pesos, que representaron el 47.52 % de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, se observa una diferencia de 2,224,315.06 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en caja y bancos, así como la comprobación de gastos efectuados en los cuatrimestres anteriores y de la provisión de gastos

realizados durante el ejercicio 2003.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 1,366,292.94 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones, mientras que las correspondientes a los cuatrimestres anteriores son por la cantidad de 4,591,150.71 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Marquelia, Guerrero, no tiene problemas de liquidez, capacidad de endeudamiento, de capacidad en la ejecución de obra y de eficiencia presupuestaria, y únicamente presenta deficiencia recaudatoria y no tiene autonomía financiera.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Marquelia, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de con-

formidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Marquelia, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
<i>Enero-Abril</i>	<i>1,866,962.49</i>	<i>759,671.84</i>	<i>586,889.98</i>	<i>520,400.67</i>
<i>Mayo-Agosto</i>	<i>2,724,075.54</i>	<i>2,275,075.54</i>	<i>373,500.00</i>	<i>75,612.68</i>
<i>Sept.-Dic.</i>	<i>1,366,292.94</i>	<i>1,321,395.68</i>	<i>0.00</i>	<i>44,897.26</i>
TOTAL	5,957,330.97	4,356,143.06	960,389.98	640,910.61

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 5,957,330.97 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento solventó 4,356,143.06 pesos, teniendo a la fecha del presente Decreto un saldo acumulado pendiente de solventar por 1,601,300.59 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, avalaran el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Marquelia, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 28 de septiembre y 03 de octubre del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y

dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Marquelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 136 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MARQUELIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Marquelia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Marquelia, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones

pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnesse el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los tres días del mes de octubre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JUAN JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ OTERO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
FELIPE ORTÍZ MONTEALEGRE.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
ARTURO ÁLVAREZ ANGLI.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 137 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OMETEPEC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 28 de septiembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Ometepec, Guerrero, correspondiente al período septiembre - diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Ometepec, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó

el 22 de marzo de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0854/04 de fecha 5 de julio del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del H. Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Muni-

cipal de Ometepec, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Ometepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Ometepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en

materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre-diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio

fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 60,609,928.92 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento Municipal de Ometepec en el período septiembre - diciembre 2003, fueron de 20,165,089.88 pesos, equivalentes al 33.27% de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos propios		632,227.68	3.13
<i>Impuestos</i>	30,177.00		0.15
<i>Derechos</i>	339,205.00		1.68
<i>Productos</i>	236,679.68		1.17
<i>Aprovechamientos</i>	26,166.00		0.13
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		16,756,402.14	83.10
<i>Fondo General de Participaciones</i>	6,534,423.61		
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	6,265,270.65		

<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	3,956,707.88		
Ingresos extraordinarios		2,331,247.51	11.56
Ramo 20 (fondo indígena)		445,488.55	2.21
Menos descuentos del impuesto predial		(276.00)	0.00
TOTAL		20,165,089.88	100.00

El resultado acumulado en el rubro de Ingresos totales percibidos ascendió a 66,174,914.55 pesos, que representó el 9.18% de incremento respecto de la estimación anual de este rubro.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos apro-

bado por el Cabildo para el ejercicio fiscal 2003 ascendió a 60,609,928.92 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 24,671,337.04 pesos, equivalentes al 40.71% del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		5,836,955.25	23.66
<i>Servicios personales</i>	4,190,883.90		16.99
<i>Materiales y suministros</i>	841,680.76		3.41
<i>Servicios generales</i>	804,390.59		3.26
Subsidios y apoyo social		3,013,658.92	12.22
Obras públicas (recursos propios)		16,500.00	0.07
Fondos de Aportaciones Federales:		15,150,672.44	61.41
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	10,498,800.96		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	4,651,871.48		
Entero de retenciones a terceros		77,592.00	0.31
Ramo 26 (desarrollo social)		283,482.75	1.15
Ramo 20 (fondo indígena)		292,475.68	1.18
TOTAL		24,671,337.04	100.00

Entre los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por 20,165,089.88 pesos, y el gasto ejercido por 24,671,337.04 pesos, existe una diferencia de 4,506,247.16 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos al inicio del cuatrimestre, así como por la comprobación de gastos efectuados en el cuatrimestre anterior.

El H. Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 51 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 2,605,827.45 pesos, destacando por su monto las siguientes: sueldos y salarios, compensaciones, gastos de orden social, material de cómputo, refacciones y accesorios, de fotografía, cine grabación y video, de fotocopiado y cine, radio y televisión.

Así también se asignó en este tercer cuatrimestre la cantidad de 53,605.66 pesos a 7 partidas no consideradas en el Presupuesto de Egresos, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: medicinas y medicamentos para animales, municiones, material bibliográfico, exposiciones y espectáculos culturales, y rehabilitación de parques, jardines y plazas públicas.

Cabe señalar que con las modificaciones presupuestales realizadas, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según

Acta de fecha 31 de diciembre de 2003, no regularizaron la totalidad del gasto realizado sin presupuesto autorizado, lo que ameritó que se hicieran las observaciones correspondientes al deficiente control presupuestal.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre - diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó que tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según consta en el Acta de fecha 31 de diciembre de 2003.

II.3. Respecto a las observaciones determinadas a las Cuentas cuatrimestrales, la situación es la siguiente: del período enero - abril del 2003, estas fueron por un total de 20,091,912.14 pesos, de las cuales el Honorable Ayun-

tamiento solventó la cantidad de 7,527,392.35 pesos, teniendo un saldo por solventar de 12,564,519.79 pesos; en cuanto a las observaciones del período mayo-agosto del 2003, el total fue de 9,241,929.93 pesos, de las cuales el Honorable Ayuntamiento solventó la cantidad de 923,033.29 pesos, teniendo un total por solventar de 8,318,896.64 pesos. Por lo anterior, tiene un saldo total por solventar por la cantidad de 20,883,416.43 pesos correspondiente a los dos primeros cuatrimestres del 2003.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al H. Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 8,094,867.77 pesos, señalados en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha el Honorable Ayuntamiento de Ometepec, no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer y cuarto trimestre del 2003, contraviniendo los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre - diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 8,094,867.77 pesos, de las cuales 5,912,141.97 pesos corresponden de carácter financiero y 2,182,725.80 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los ingresos propios.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios, principalmente en ma-

teria de impuestos.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

IV.5. En apego a la norma-

tividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 20,165,089.88 pesos, equivalentes al 33.27 % del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 24,671,337.04 pesos, que representaron el 40.71 % de

los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre - diciembre del 2003, se observa una diferencia de 4,506,247.16 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos, así como por la comprobación de gastos efectuados en el cuatrimestre anterior.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 8,094,867.77 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones, mientras que las correspondientes a los cuatrimestres anteriores son por la cantidad de 20,883,416.43 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Ometepec, Guerrero, no tiene problemas de liquidez, capacidad de endeudamiento, de capacidad en la ejecución de obra, de eficiencia recaudatoria y de eficiencia presupuestaria, y en contraste, presenta problemas de eficiencia presupuestaria y no tiene autonomía financiera.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal

del Honorable Ayuntamiento de Ometepec, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Ometepec, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento

en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
<i>Enero-Abril</i>	20,091,912.14	20,091,912.14	0.00	0.00
<i>Mayo-Agosto</i>	9,241,929.93	8,830,503.24	0.00	411,426.69
<i>Sept.-Dic.</i>	8,094,867.77	1,832,848.02	2,174,844.72	4,087,175.03
TOTAL	37,428,709.84	30,755,263.40	2,174,844.72	4,498,601.72

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 37,428,709.84 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento solventó 30,755,263.40 pesos, teniendo a la fecha del presente Decreto un saldo acumulado pendiente de solventar por 6,673,446.44 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, avalaran el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Ometepec, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 28 de septiembre y 03 de octubre del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137,

párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Ometepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 137 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OMETEPEC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Ometepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y re-

comendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Ometepec, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnesse el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los tres días del mes

de octubre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JUAN JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ OTERO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FELIPE ORTÍZ MONTEALEGRE.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ARTURO ÁLVAREZ ANGLI.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 138 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 28 de septiembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de San Miguel Totolapan, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fis-

calización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 23 de abril de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0942/04 de fecha 6 de agosto del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Totolapan, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Es-

tado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de San Miguel Totolapan, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre - diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Mu-

nicipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 44,772,545.20 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el Honorable Ayuntamiento Municipal de San Miguel Totolapan en el período septiembre - diciembre 2003, fueron de 12,075,643.06 pesos, equivalentes al 26.97% de los ingresos anuales previstos, desglosados de la manera siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos Propios		115,626.61	0.96
<i>Impuestos</i>	8,083.10		0.07
<i>Derechos</i>	75,187.04		0.62
<i>Productos</i>	24,009.00		0.20
<i>Aprovechamientos</i>	8,347.47		0.07
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		11,416,868.19	94.54

<i>Fondo General de Participaciones</i>	3,058,690.36		
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	5,510,495.46		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	2,847,682.37		
Ingresos Extraordinarios		543,148.26	4.50
TOTAL		12,075,643.06	100.00

Los Ingresos acumulados en el ejercicio fiscal 2003, fueron de 46,898,522.05 pesos, reflejando un incremento del 4.75% respecto del Presupuesto Autorizado.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos aprobado por el Cabildo Municipal de San Miguel Totolapan

para el ejercicio fiscal 2003, fue de 44,772,545.20 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 17,506,138.24 pesos, equivalentes al 39.10% respecto del presupuesto anual autorizado; el gasto realizado en el tercer cuatrimestre se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		6,177,814.24	43.43
<i>Servicios personales</i>	4,476,678.48		31.47
<i>Materiales y suministros</i>	802,726.70		5.64
<i>Servicios generales</i>	898,409.06		6.32
Subsidios y apoyo social		268,055.63	1.88
Obras públicas (recursos propios)		389,068.63	2.74
Fondos de Aportaciones Federales:		7,388,320.41	51.95
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	4,317,491.21		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	3,070,829.20		
TOTAL		14,223,258.91	100.00

En el tercer cuatrimestre, se determinó una diferencia de 5,430,495.18 pesos, entre los Ingresos por 12,075,643.06 pesos y los Egresos de

17,506,138.24 pesos, derivada de la aplicación de saldos disponibles al inicio del cuatrimestre en la cuenta de bancos, así como por la

comprobación de gastos realizados en los cuatrimestres anteriores y a la reclasificación entre cuentas de gasto corriente.

El Honorable Ayuntamiento realizó ampliaciones presupuestales a 44 partidas que en este cuatrimestre registraron sobregiro por la cantidad de 4,193,465.42 pesos, destacando por sus montos: sueldos y salarios, impresos y formas oficiales, alcantarillado y urbanización municipal.

Así también asignó la cantidad de 151,453.20 pesos, a 7 partidas no consideradas en el presupuesto, siendo las partidas más significativas: compensaciones, indemnizaciones y finiquitos, y participaciones en derechos del registro civil.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto autorizado que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 31 de diciembre del 2003.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para

tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre - diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó que hicieran modificaciones presupuestales, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

II.3. Respecto de las observaciones de la Cuenta Pública del primer cuatrimestre 2003, por 9,610,009.25 pesos, el Honorable Ayuntamiento solventó 1,399,557.86 pesos, teniendo un saldo por solventar de 8,210,451.39 pesos; en cuanto a las observaciones del cuatrimestre mayo-agosto el total fue de 3,410,709.85 pesos, de las cuales presentaron documentación que se encuentra en proceso de revisión en el Departamento de solventaciones.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, el Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 8,913,122.23 pesos, cuyo detalle está contenido en el

apartado IV del presente informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles como lo señalan los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre - diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 8,913,122.23 pesos, de las cuales 7,841,383.96 pesos fueron de carácter financiero y 1,071,738.27 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones No. 024/3°C/EVA/03.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del

municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización co-

rrespondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 12,075,643.06 pesos, equiva-

lentes al 26.97% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 17,506,138.24 pesos, que representaron el 39.10 % de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, se observa una diferencia de 5,430,495.18 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en la cuenta de bancos, así como por la comprobación de gastos realizados en los cuatrimestres anteriores y a la reclasificación entre cuentas de gasto corriente.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 8,913,122.23 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones número 024/3°C/EVA/03, mientras que las correspondientes a los dos cuatrimestres anteriores suman la cantidad de 11,621,161.24 pesos, que se encuentran en proceso de revisión de la documentación comprobatoria y justificativa para su solventación.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de San Miguel Totolapan, no pre-

senta problemas de liquidez, de capacidad de endeudamiento, de capacidad en la ejecución de obra, de eficiencia recaudatoria, y presenta algunas deficiencias en materia de eficiencia presupuestaria.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de San Miguel Totolapan, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas

Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de San Miguel Totolapan, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
Enero-Abril	9,610,009.25	3,949,174.62	536,863.31	5,123,971.32
Mayo-Agosto	3,410,709.85	535,934.73	2,874,775.12	0.00
Sept.-Dic.	8,913,122.23	115,641.93	587,630.51	8,209,849.79
TOTAL	21,933,841.33	4,600,751.28	3,999,268.94	13,333,821.11

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la can-

tidad de 21,933,841.33 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento solventó 4,600,751.28 pesos, teniendo a la fecha del presente Decreto un saldo acu-

mulado pendiente de solventar por 17,333,090.05 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, avalaran el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Que en sesiones de fechas 28 de septiembre y 03 de octubre del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del

Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 138 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé se-

guimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de San Miguel Totolapan, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrñese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo,

a los tres días del mes de octubre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JUAN JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ OTERO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FELIPE ORTÍZ MONTEALEGRE.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ARTURO ÁLVAREZ ANGLI.

Rúbrica.



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO. TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES

PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA
ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.